

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con diez minutos del dia doce de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO:

- I. Que el dia veintitres de diciembre del ano dos mil dieciseis, se recibio la solicitud de acceso a la informacion numero trescientos ocho (308-2016), presentada por el ciudadano quien solicito especificamente la siguiente informacion: "Con la finalidad de contar con la informacion necesaria sobre los proyectos en desarrollo y a desarrollarse durante el 2017, solicitamos de la manera mas atenta a la institution que Ud. representa informacion sobre:
 - 1. La inversion ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura
 - Los proyectos de infraestructura en actual ejecucion que continuaran desarrollandose en 2017 (especificar montos a invertir por proyecto para 2017, en cuadro adjunto)
 - La inversion proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. Para este caso, la suscrita Oficial de Informacion de esta Institucion Publica, despues de analizar la presente solicitud de acceso a la informacion publica y con base a lo establecido en el articulo 66 de la LAIP y articulos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el tramite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Direccion de Planificacion** de la Obra Publica, del Viceministerio de Obras Publicas -en adelante VMOP-, y a la **Unidad** de **Desarrollo Institucional** del Ministerio de Obras Publicas del MOP, para la localizacion y remision de la informacion requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP respondio mediante MEMORANDO con Ref. MOP-UDI-24-01/2017, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente: "Hago referenda a correo electronico de fecha 23 de diciembre de 2016, mediante el cual remite a esta gerencia, solicitud de informacion No. 308-2016.

Al respecto le comento que de acuerdo a la informacion que esta gerencia posee, le remito informacion correspondiente a los items 1 y 2 de la solicitud presentada; con relacion al items 3 le comento que esta gerencia aun no cuenta con informacion oficial sobre los proyectos de i

infraestructura a licitarse e ejecutarse para el ano 2017".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la unidad en mencion.

La suscrita Oficial de Informacion del MOP, adicionalmente a la respuesta remitida por la referida Unidad, consulto via correo electronico a dicha Unidad Administrativa por que en la



informacion remitida no aparecia la fecha de finalizacion de los proyectos 2016, y la Unidad de Desarrollo Institutional, respondio via correo electronico de fecha once de enero del ano en curso, que los proyectos reportados ya estan terminados a excepcion de los proyectos 1, 2 y 19, los cuales finalizaran este ano.

VIII. Por su parte, la Direction de Planificacion de la Obra Publica, a traves de la Subdireccion de Estadisticas y Seguimiento del VMOP, respondio mediante un escrito de fecha once de enero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente: "En relacion a solicitud No. 308-2016 presentada en la Oficina de Informacion y Respuesta (OIR) de este Ministerio.

Al respecto, la Subdireccion de Estadisticas y Seguimiento de esta Direccion, proporciona la informacion solicitada de acuerdo al formato proporcionado por CASALCO".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de lo requerido, por la Subdirección en mención.

IX. La Oficina de Informacion y Respuesta del MOP, advierte y a hace del conocimiento al ciudadano Jose Antonio Velasquez Montoya, que en base a lo requerido, y en cumplimento a los articulos 18 y 86 in.3 de la Constitucion de la Republica y articulo 62 de la LAIP, esta Entidad Publica entrega la informacion que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

 a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano mediante la cual especificamente solicita: "Con la

finalidad de contar con la informacion necesaria sobre los proyectos en desarrollo y a



Oficina de informacion y re spue sea

desarrollarse durante el 2017, solicitamos de la manera mas atenta a la institucion que Ud. representa informacion sobre:

- 1. La inversion ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura
- Los proyectos de infraestructura en actual ejecucion que continuaran desarrollandose en 2017 (especificar montos a invertir por proyecto para 2017, en cuadro adjunto)
- 3. La inversion proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse".
- b) Entreguese las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos datos, por la Direccion de Planificacion de la Obra Publica, mediante la Subdireccion de Estadisticas y Seguimiento del VMOP, y la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP, sobre la informacion solicitada.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

